

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

43 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se han intentado las notificaciones sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049/5103/71/2516550943, del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realicen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizan antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Interesado. — NIF. — Expediente. — Importe. — Tipo recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Godoy Moreno, Juan Carlos. — 24875947-K. — 28201000004850. — 5.327,28 euros. — 3 por 100. — 5.487,10 euros. — Del 18 de junio al 6 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Godoy Moreno, Juan Carlos. — 24875947-K. — 28201000004850. — 5.327,28 euros. — 5 por 100. — 5.593,64 euros. — Del 18 de junio al 6 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Godoy Moreno, Juan Carlos. — 24875947-K. — 28201000004850. — 5.327,28 euros. — 10 por 100. — 5.860,01 euros. — Del 18 de junio al 6 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Godoy Moreno, Juan Carlos. — 24875947-K. — 28201000004850. — 5.327,28 euros. — 20 por 100. — 6.392,74 euros. — Del 18 de junio al 6 de noviembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Bouja, Abdelkarim. — 53721129-Y. — 28201000004863. — 1.770,16 euros. — 3 por 100. — 1.823,26 euros. — Del 3 de junio al 30 de julio de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Bouja, Abdelkarim. — 53721129-Y. — 28201000004863. — 1.770,16 euros. — 5 por 100. — 1.858,67 euros. — Del 3 de junio al 30 de julio de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Bouja, Abdelkarim. — 53721129-Y. — 28201000004863. — 1.770,16 euros. — 10 por 100. — 1.947,18 euros. — Del 3 de junio al 30 de julio de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Bouja, Abdelkarim. — 53721129-Y. — 28201000004863. — 1.770,16 euros. — 20 por 100. — 2.124,19 euros. — Del 3 de junio al 30 de julio de 2009. — Colocación por cuenta ajena.

Bensliman, Mostafa. — X-4937666-A. — 28201000004896. — 9.486,25 euros. — 3 por 100. — 9.770,84 euros. — Del 17 de junio de 2008 al 30 de enero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Bensliman, Mostafa. — X-4937666-A. — 28201000004896. — 9.486,25 euros. — 5 por 100. — 9.960,56 euros. — Del 17 de junio de 2008 al 30 de enero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Bensliman, Mostafa. — X-4937666-A. — 28201000004896. — 9.486,25 euros. — 10 por 100. — 10.434,88 euros. — Del 17 de junio de 2008 al 30 de enero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Bensliman, Mostafa. — X-4937666-A. — 28201000004896. — 9.486,25 euros. — 20 por 100. — 11.383,50 euros. — Del 17 de junio de 2008 al 30 de enero de 2010. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Ajellabi, Samir. — X-6342498-H. — 28201000004899. — 6.090,75 euros. — 3 por 100. — 6.273,47 euros. — Del 2 de octubre de 2007 al 22 de diciembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Ajellabi, Samir. — X-6342498-H. — 28201000004899. — 6.090,75 euros. — 5 por 100. — 6.395,29 euros. — Del 2 de octubre de 2007 al 22 de diciembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Ajellabi, Samir. — X-6342498-H. — 28201000004899. — 6.090,75 euros. — 10 por 100. — 6.699,82 euros. — Del 2 de octubre de 2007 al 22 de diciembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Ajellabi, Samir. — X-6342498-H. — 28201000004899. — 6.090,75 euros. — 20 por 100. — 7.308,90 euros. — Del 2 de octubre de 2007 al 22 de diciembre de 2009. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Cautelar. Extinción.

Alfaro Águila Real, Carlos M. — 50420067-L. — 28201000004903. — 20.591,49 euros. — 3 por 100. — 21.209,23 euros. — Del 1 de enero de 2008 al 9 de enero de 2010. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

Alfaro Águila Real, Carlos M. — 50420067-L. — 28201000004903. — 20.591,49 euros. — 5 por 100. — 21.621,06 euros. — Del 1 de enero de 2008 al 9 de enero de 2010. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

Alfaro Águila Real, Carlos M. — 50420067-L. — 28201000004903. — 20.591,49 euros. — 10 por 100. — 22.650,64 euros. — Del 1 de enero de 2008 al 9 de enero de 2010. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

Alfaro Águila Real, Carlos M. — 50420067-L. — 28201000004903. — 20.591,49 euros. — 20 por 100. — 24.709,79 euros. — Del 1 de enero de 2008 al 9 de enero de 2010. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

García Morales, David. — 53004115-V. — 28201000004905. — 9.797,30 euros. — 3 por 100. — 10.091,22 euros. — Del 4 de abril de 2008 al 24 de enero de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

García Morales, David. — 53004115-V. — 28201000004905. — 9.797,30 euros. — 5 por 100. — 10.287,16 euros. — Del 4 de abril de 2008 al 24 de enero de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

García Morales, David. — 53004115-V. — 28201000004905. — 9.797,30 euros. — 10 por 100. — 10.777,03 euros. — Del 4 de abril de 2008 al 24 de enero de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

García Morales, David. — 53004115-V. — 28201000004905. — 9.797,30 euros. — 20 por 100. — 11.756,76 euros. — Del 4 de abril de 2008 al 24 de enero de 2009. — Baja por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Extinción.

Zabalza Lotina, Eusebio. — 14576425-Z. — 28201000004907. — 15.263,35 euros. — 3 por 100. — 15.721,25 euros. — Del 19 de enero al 19 de enero de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Zabalza Lotina, Eusebio. — 14576425-Z. — 28201000004907. — 15.263,35 euros. — 5 por 100. — 16.026,52 euros. — Del 19 de enero al 19 de enero de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Zabalza Lotina, Eusebio. — 14576425-Z. — 28201000004907. — 15.263,35 euros. — 10 por 100. — 16.789,69 euros. — Del 19 de enero al 19 de enero de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Zabalza Lotina, Eusebio. — 14576425-Z. — 28201000004907. — 15.263,35 euros. — 20 por 100. — 18.316,02 euros. — Del 19 de enero al 19 de enero de 2010. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tronco Reguilón, Israel. — 46860413-Y. — 28201000004908. — 9.905,54 euros. — 3 por 100. — 10.202,71 euros. — Del 16 de julio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tronco Reguilón, Israel. — 46860413-Y. — 28201000004908. — 9.905,54 euros. — 5 por 100. — 10.400,82 euros. — Del 16 de julio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tronco Reguilón, Israel. — 46860413-Y. — 28201000004908. — 9.905,54 euros. — 10 por 100. — 10.896,09 euros. — Del 16 de julio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Tronco Reguilón, Israel. — 46860413-Y. — 28201000004908. — 9.905,54 euros. — 20 por 100. — 11.886,65 euros. — Del 16 de julio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Marsá Valdovinos, Juan José. — 137302-S. — 28201000004911. — 689,71 euros. — 3 por 100. — 710,40 euros. — Del 1 de mayo al 1 de octubre de 2007. — Agotamiento del derecho.

Marsá Valdovinos, Juan José. — 137302-S. — 28201000004911. — 689,71 euros. — 5 por 100. — 724,20 euros. — Del 1 de mayo al 1 de octubre de 2007. — Agotamiento del derecho.

Marsá Valdovinos, Juan José. — 137302-S. — 28201000004911. — 689,71 euros. — 10 por 100. — 758,68 euros. — Del 1 de mayo al 1 de octubre de 2007. — Agotamiento del derecho.

Marsá Valdovinos, Juan José. — 137302-S. — 28201000004911. — 689,71 euros. — 20 por 100. — 827,65 euros. — Del 1 de mayo al 1 de octubre de 2007. — Agotamiento del derecho.

Montaño Flores, Cleider Arnaldo. — 51513765-K. — 28201000004913. — 8.534,86 euros. — 3 por 100. — 8.790,91 euros. — Del 17 de junio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Montaño Flores, Cleider Arnaldo. — 51513765-K. — 28201000004913. — 8.534,86 euros. — 5 por 100. — 8.961,60 euros. — Del 17 de junio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Montaño Flores, Cleider Arnaldo. — 51513765-K. — 28201000004913. — 8.534,86 euros. — 10 por 100. — 9.388,35 euros. — Del 17 de junio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Montaño Flores, Cleider Arnaldo. — 51513765-K. — 28201000004913. — 8.534,86 euros. — 20 por 100. — 10.241,83 euros. — Del 17 de junio al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Díaz Fernández, Juan Antonio. — 75006930-C. — 28201000004933. — 5.242,50 euros. — 3 por 100. — 5.399,77 euros. — Del 28 de agosto al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Díaz Fernández, Juan Antonio. — 75006930-C. — 28201000004933. — 5.242,50 euros. — 5 por 100. — 5.504,62 euros. — Del 28 de agosto al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Díaz Fernández, Juan Antonio. — 75006930-C. — 28201000004933. — 5.242,50 euros. — 10 por 100. — 5.766,75 euros. — Del 28 de agosto al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Díaz Fernández, Juan Antonio. — 75006930-C. — 28201000004933. — 5.242,50 euros. — 20 por 100. — 6.291 euros. — Del 28 de agosto al 30 de diciembre de 2009. — Baja por pago único. Trabajadores autónomos no discapacitados por regularización de situación especial.

Soto Dávila, Angélica Margar. — X-7308535-D. — 28201200007818. — 3.970,05 euros. — 3 por 100. — 4.089,15 euros. — 9 de enero de 2011 al 2 de enero de 2012. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Soto Dávila, Angélica Margar. — X-7308535-D. — 28201200007818. — 3.970,05 euros. — 5 por 100. — 4.168,55 euros. — 9 de enero de 2011 al 2 de enero de 2012. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Soto Dávila, Angélica Margar. — X-7308535-D. — 28201200007818. — 3.970,05 euros. — 10 por 100. — 4.367,06 euros. — 9 de enero de 2011 al 2 de enero de 2012. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Soto Dávila, Angélica Margar. — X-7308535-D. — 28201200007818. — 3.970,05 euros. — 20 por 100. — 4.764,06 euros. — 9 de enero de 2011 al 2 de enero de 2012. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Jiménez Caraballo, Natividad. — X-6507758-T. — 28201200008515. — 7.554,40 euros. — 3 por 100. — 7.781,03 euros. — Del 26 de marzo de 2010 al 17 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Jiménez Caraballo, Natividad. — X-6507758-T. — 28201200008515. — 7.554,40 euros. — 5 por 100. — 7.932,12 euros. — Del 26 de marzo de 2010 al 17 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Jiménez Caraballo, Natividad. — X-6507758-T. — 28201200008515. — 7.554,40 euros. — 10 por 100. — 8.309,84 euros. — Del 26 de marzo de 2010 al 17 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Jiménez Caraballo, Natividad. — X-6507758-T. — 28201200008515. — 7.554,40 euros. — 20 por 100. — 9.065,28 euros. — Del 26 de marzo de 2010 al 17 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Alu Eyenga, Martina. — X-8106072-K. — 28201200008529. — 1.428,97 euros. — 3 por 100. — 1.471,84 euros. — Del 1 de julio al 7 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Alu Eyenga, Martina. — X-8106072-K. — 28201200008529. — 1.428,97 euros. — 5 por 100. — 1.500,42 euros. — Del 1 de julio al 7 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Alu Eyenga, Martina. — X-8106072-K. — 28201200008529. — 1.428,97 euros. — 10 por 100. — 1.571,87 euros. — Del 1 de julio al 7 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.



Alu Eyenga, Martina. — X-8106072-K. — 28201200008529. — 1.428,97 euros. — 20 por 100. — 1.714,76 euros. — Del 1 de julio al 7 de septiembre de 2011. — Dejar de reunir requisitos habiendo generado cobro indebido. Extinción.

Madrid, a 5 de junio de 2012.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/5.650/12)